SECRETARÍA. Montería, 6 de diciembre de 2021.-

Al Despacho el presente proceso ordinario laboral de **ALBA INES RODRIGUEZ SANCHEZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y ADMINIDTRADORA DE FONDO DE PENSIONES COLFONDOS ,** RADICADO No. **2019 – 00327,** informándole que el presente proceso se encuentra pendiente realizar por la secretaría de este Despacho la liquidación de las costas del proceso ordinario, y como quiera que en sentencia de segunda instancia se absolvió de la condena en costas a la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES COLFONDOS, solo se liquidara la suma del 50% de la condena impuesta a COLPENSIONES, que en consecuencia se procede de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO ORDINARIO EN PRIMERA INSTANCIA - **$ 454.263** A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES Y A FAVOR DEL DEMANDANTE

GASTOS JUDICIALES: NO SE CAUSARON -0-
COSTAS EN 2da INSTANCIA NO SE CAUSARON -0-

TOTAL…$454.263

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE, LO PASO AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ. PROVEA.

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA

Montería, 6 de diciembre de 2021

Proceso	**ORDINARIO LABORAL: SEGURIDAD SOCIAL**
Radicado No.	**23-001-31-05-001-2019-00327-00**
Demandante:	**ALBA INES RODRIGUEZ SANCHEZ**
Demandado:	**COLPENSIONES - COLFONDOS**

visto el anterior informe secretarial y la liquidación efectuada, se aprobará por estar ajustada a derecho

Por lo anterior, este despacho

RESUELVE:

1. APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas por estar ajustada a la ley en la suma de **$454.263**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ

MMMR

Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84a9f3e12914a2e925e2b663a01a477e4000c54241a5b0d210294688b76c8806**

Documento generado en 06/12/2021 03:27:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica